

Vocales:

Don Lamberto de Echevarría y Martínez de Marigorta.
Don Tomás Marín Martínez.
Don Antonio Manuel Morales Moreno.

PREMIOS DE HISTORIA, FILOLOGIA Y ARTE

Jurado titular

Presidente: Don Manuel Alvar López.
Secretario: Don Manuel Espadas Burgos.

Vocales:

Don Quintín Aldea Vaquero.
Don Manuel Criado de Val.
Don Juan José Martín González.

Jurado suplente

Presidente: Don Rafael de Balbín Lucas.
Secretario: Don Enrique Marco Dorta.

Vocales:

Don Salvador de Moxó y Ortiz de Villajos.
Don Emilio Sáez Sánchez.
Don Manuel de Terán Alvarez.

PREMIOS DE GEOGRAFIA, ECONOMIA, SOCIOLOGIA
Y BIBLIOGRAFIA*Jurado titular*

Presidente: Don Luis Sánchez Agesta.
Secretario: Don José Simón Díaz.

Vocales:

Don Salustiano del Campo Urbano.
Don José Ramón Herrero Fontana.
Don Felipe Ruiz Martín.

Jurado suplente

Presidente: Don Enrique Fuentes Quintana.
Secretario: Don José Jiménez Blanco.

Vocales:

Don Jesús García Fernández.
Don Juan Hortalá Arau.
Don Salvador Llovet Reverter.

PREMIOS DE ESTUDIOS LOCALES

Jurado titular

Presidente: Don José Manuel Casas Torres.
Secretario: Don Pedro Molas Ribalta.

Vocales:

Don Antonio Beltrán Martínez.
Don José Lloréns Cisteró.
Don José María Hernández Díaz.

Jurado suplente

Presidente: Don José Luis de Arrese y Magra.
Secretario: Don Juan Mercader Riba.

Vocales:

Don Juan de Contreras y López de Ayala.
Don José Filgueira Valverde.
Don Gratiano Nieto Gallo.

PREMIOS DE BIOLOGIA ANIMAL Y MEDICINA

Jurado titular

Presidente: Don Joaquín Otero de la Gándara.
Secretario: Don Claudio Fernández de Heredia y Adanaz.

Vocales:

Don Rafael Lahoz Oliver.
Don Clemente López Quijada.
Don Marcelino Lluch Trull.

Jurado suplente

Presidente: Don Alfredo Carrato Ibáñez.
Secretario: Don Eugenio Ortiz de Vega.

Vocales:

Don Gaspar Gómez Cárdenas.
Don Rafael José Mora Lara.
Don Eduardo Ortiz de Landázuri y Fernández de Heredia.

PREMIOS DE GEOLOGIA, BIOLOGIA VEGETAL Y CIENCIAS
AGRICOLAS*Jurado titular*

Presidente: Don Diego Guevara Pozo.
Secretario: Don José Antonio Rausell Colom.

Vocales:

Don José María Fúster Casas.
Don Manuel Ocaña García.
Doña Carmen Virgili Rodón.

Jurado suplente

Presidente: Don José María Fontboté Mussolas.
Secretario: Don Francisco Javier Ovejero Martínez.

Vocales:

Don Manuel Fort Altaba.
Don Francisco Girela Vilches.
Don Manuel Medina Blanco.

PREMIOS DE MATEMATICAS, FISICA Y QUIMICA

Jurado titular

Presidente: Don Juan Francisco García de la Banda.
Secretario: Don Salvador Ros Torrecillas.

Vocales:

Don Manuel Dabrio Bañuls.
Don José Javier Etayo Miqueo.
Don Enrique Linés Escardó.

Jurado suplente

Presidente: Don Armando Durán Miranda.
Secretario: Don Fernando Agulló López.

Vocales:

Don Francisco Morán Cabré.
Don Amadeo Riudavets Montes.
Don José Ruiz Fernández.

PREMIOS DE INVESTIGACION TECNICA EN TODOS SUS CAMPOS

Jurado titular

Presidente: Don Joaquín Royo Martínez.
Secretario: Don José María Fernández Navarro.

Vocales:

Don Gonzalo Martín Guzmán.
Don José Antonio Muñoz-Delgado Ortiz.
Don José María Tobío Sillero.

Jurado suplente

Presidente: Don Miguel García Ortega.
Secretario: Don José Calleja Carrete.

Vocales:

Don José María Gavilán Rodríguez.
Don Jaime Gracián Tous.
Don Hans Juretschke Meyer.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Secretario general, Octavio
Carpeta Artés.

MINISTERIO DE TRABAJO

13235 ORDEN de 6 de mayo de 1975 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación, este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones Transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa Agrícola y Ganadera del Bergueda, de Berga (Barcelona).

Sociedad Cooperativa Agropecuaria de la Comarca de Castrojeriz, de Castrojeriz (Burgos).

Sociedad Cooperativa «San Miguel», de Tejada del Tiétar (Cáceres).

Sociedad Cooperativa «Santa Lucía», de Sedes-Narón (Coruña).

Sociedad Cooperativa «Divina Pastora», de Chucena (Huelva).
Sociedad Cooperativa «San Miguel», de Zarza de Montánchez (Cáceres).

Sociedad Cooperativa del Campo «La Armonía», de Pedraza de Alba (Salamanca).

Sociedad Cooperativa de Producción, Comercialización y Transformación de Productos Agropecuarios «Crape», de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Sociedad Cooperativa «La Salud», de Algemesí (Valencia).
Sociedad Cooperativa de Explotación Agrícola Ganadera «Auzo-Lana Kurtzelu», de Ibarra-Bedia (Vizcaya).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa de Consumo de Enseñanza «Almedia», de Callosa de Ensarriá (Alicante).

Sociedad Cooperativa de Consumo «Alfonso II», de Oviedo (Asturias).

Sociedad Cooperativa Popular de Consumo «Asturias», de Gijón (Asturias).

Sociedad Cooperativa Enseñanza «Gravi», de Barcelona.

Sociedad Cooperativa del Norte de Tenerife «Isla Baja Conorte», de Buenavista del Norte, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Sociedad Cooperativa de Consumo del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Madrid.

Cooperativas de Crédito

Cooperativa de Crédito Popular «S. Coop.», de Valencia.

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Iplacea», de Alcalá de Henares (Madrid).

Cooperativa Alicantina del Mueble «S. Coop.», de Alicante.

Sociedad Cooperativa Industrial de Recuperación «Coinre», de Badalona (Barcelona).

Sociedad «Cooperativa Industrial Obrera Cornellá Andaluza» (C.I.O.C.A.), de Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Sociedad Cooperativa Industrial «Escuela de Conductores Coll-Baix», de Manresa (Barcelona).

Cooperativa de Confección «La Esperanza Sociedad Cooperativa», de Lucena (Córdoba).

Sociedad Cooperativa «Asociación de Amigos de la Ermita de San Onofre», de Paláu Sabardera (Gerona).

Sociedad Cooperativa Industrial «Santiago Apóstol», de Bollullos del Condado (Huelva).

Cooperativa «Nuestra Señora Virgen de los Dolores S. Coop.», de Castillo de Locubín (Jaén).

Cooperativa «San Francisco Sociedad Cooperativa», de Martos (Jaén).

«Futuro Ediciones Sociedad Cooperativa», de Madrid.

Cooperativa de Materiales Técnicos y de Oficina del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Sociedad Cooperativa, de Madrid.

Cooperativa Industrial Metalúrgica «Daycruz Española Sociedad Cooperativa», de Madrid.

Cooperativa de Publicaciones del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Sociedad Cooperativa, de Madrid.

Cooperativa Servicios Industriales de la Construcción, «S.E.I.N.C.O. Sociedad Cooperativa», de Madrid.

Cooperativa «Los Peces, Sociedad Cooperativa», de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Sociedad Cooperativa «San Cristóbal», de Málaga.

Unión Industrial «La Confianza Sociedad Cooperativa», de Montejaque (Málaga).

Sociedad Cooperativa Industrial de Corte y Confección «Nuestra Señora de la Esperanza», de Teba (Málaga).

Sociedad Cooperativa de Mármoles y Granitos, de Blanca (Murcia).

Cooperativa «Codeco Sociedad Cooperativa», de Salamanca.

«Cooperativa de Transportes y Servicios de San Gregorio de Alcalá del Río Sociedad Cooperativa», de Alcalá del Río (Sevilla).

Sociedad Cooperativa Industrial «La Unión», de Osuna (Sevilla).

Sociedad Cooperativa de Muebles y Carpintería «Frama», de Valencia.

Cooperativa de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Balerna 50 Viviendas», de Balerna (Almería).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Alonso de Madrigal», de Avila.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Amaya», de Arévalo (Avila).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Espino», de Hoyos del Espino (Avila).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Soledad», de Mombeltrán (Avila).

Sociedad Cooperativa Provincial de Viviendas de Enseñanza, de Cádiz.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Antigua» de Navacepeda de Tormes (Avila).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de las Nieves», de Navarredonda (Avila).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santísimo Cristo Arrodiado», de Santa Cruz del Valle (Avila).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Cristóbal», de Badajoz.

«Sociedad Cooperativa de Viviendas de Pueblonuevo de Guadiana», de Pueblonuevo de Guadiana (Badajoz).

Sociedad Cooperativa Municipal de Viviendas «Ciudadela», de Ciudadela (Baleares).

Sociedad Cooperativa de Viviendas de Empleados de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, de Palma de Mallorca (Baleares).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Carlos Borromeo», de Burgos.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Alcántara», de Cáceres.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Fátima», de Cáceres.

Sociedad Cooperativa Militar de Viviendas «Tiamar», de Algeciras (Cádiz).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Torre de Melgarejo», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Aguayro», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Las Nieves», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Sociedad Cooperativa «Mare Nostrum», de Vinaroz (Castellón).

Sociedad Cooperativa de Viviendas de Tomelloso, de Tomelloso (Ciudad Real).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Medicor», de La Coruña.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de Covadonga», de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Julián», de Cuenca.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Tranche», de Cuenca.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Villar», de Villarrubio (Cuenca).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Adagio», de Figueras (Gerona).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «I.N.P. Granada», de Granada.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Alvarfáñez de Minaya», de Guadalajara.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Pilar», de Sabiñánigo (Huesca).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Noguera», de Balaguer (Lérida).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Sebastián», de Castellserá (Lérida).

«Sociedad Cooperativa de Viviendas Telefónica, de Lugo.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Ángeles Custodios», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Los Berrocales», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Castronuevo», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Cofige», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas de Empleados del Plan Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo «Ceplanhiset», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Los Llanos», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuevo Mundo», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Phicon», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Galo», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Valde-Roble», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Compluto», de Alcalá de Henares (Madrid).

«Siete Picos», Sociedad Cooperativa de Viviendas, de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Sociedad Cooperativa de Viviendas de Generales, Jefes Oficiales y Retirados del Ejército del Aire en Málaga, de Málaga.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Miraflores del Palo», de Málaga.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Roca», de Málaga.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Osa Menor», de Málaga.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa María de la Cabeza», de Málaga.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Arenal», de Ojén (Málaga).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Vitem», de Murcia.

«Covso», Sociedad Cooperativa de Viviendas Sociales, de Cartagena (Murcia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «General Franco», de Barruelo de Santullán (Palencia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Cuatro Caños», de Guardo (Palencia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Ana», de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Redondela», de Redondela (Pontevedra).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Amistad», de Alba de Tormes (Salamanca).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Pinar», de Santander.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Toledo.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San León», de Toledo.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Borja», de Gandía (Valencia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Peña», de Gestaglar (Valencia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Encarnación», de Puerto de Sagunto (Valencia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «C.O.V.I.V.A.», de Valladolid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Gregorio Magno», de Valladolid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Julián», de Valladolid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Iparraguirre», de Bilbao (Vizcaya).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Urbasa», de Bilbao (Vizcaya).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Omega», de Baracaldo (Vizcaya).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Siglo XXI», de Benavente (Zamora).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmos Sres. Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.

13236

ORDEN de 14 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Clara Santamarina Raposo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 1 de marzo de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Clara Santamarina Raposo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando, en parte, el recurso contencioso-administrativo número once mil quinientos setenta y seis/mil novecientos sesenta y ocho promovido por el Procurador señor Medina, en nombre y representación de doña Clara Santamarina Raposo, debemos anular y anulamos, por no ajustada a derecho, la Resolución de la Dirección General de Previsión, de veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, confirmatoria en alzada del acuerdo del Instituto Nacional de Previsión que, a su vez, denegó petición de abono de diferencias de haberes por concepto de "incentivo"; declarando, asimismo, inadmisión la pretensión complementaria sobre el derecho de la actora a la continuidad en el disfrute de las anteriores primas con abono de las diferencias dejadas de percibir, absolviendo a la Administración demandada de lo demás instado; y sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril, José María Cordero.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—José Gabaldón.—(Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Vicente Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

13237

ORDEN de 14 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Helio Mascuñana Quiñones y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de enero de 1975 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Helio Mascuñana Quiñones y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Helio Mascuñana Quiñones y demás ya mencionados en el encabezamiento de esta sentencia, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, que en alzada anuló otra de la Delegación Provincial de Ciudad Real dictada el nueve de febrero anterior en expediente sobre jornada continuada en la Empresa "Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya", debemos anular y anulamos la primera de las expresadas resoluciones, dejándola sin valer ni efecto, por ser contraria al ordenamiento jurídico, y declaramos no haber lugar a pronunciamiento jurídico, y declaramos no haber lugar a pronunciamiento sobre las demás pretensiones de la demanda por constituir materia ya decidida en la resolución mencionada de la Delegación Provincial de Trabajo de Ciudad Real que queda válida y firme, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril, Manuel Gordillo.—Félix Fernández.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—(Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Vicente Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13238

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la segunda lista de variedades comerciales de rosal, inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Plantas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 por la que se estableció el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, a propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero se aprueba la segunda lista de variedades comerciales de rosal, continuación de la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de abril de 1974, que figura en el anejo de esta Resolución, en la que están incluidas aquellas variedades para las que se había solicitado inscripción en el Registro de Variedades de Plantas del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias con anterioridad al 8 de agosto de 1973.

Al mismo tiempo, esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Las variedades que figuran en esta lista se consideran protegidas, de acuerdo con lo dispuesto en el punto cuatro de la citada Orden ministerial. La fecha de caducidad se determinará una vez que se haya completado toda la información necesaria.

Segundo.—Los obtentores, causahabientes o sus representantes legales en España de las variedades que figuran en la mencionada lista, quedan obligados a facilitar al Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero cuanta información y material vegetal referente a las mismas le sea solicitado, con el fin de poder efectuar los estudios y ensayos necesarios, siendo estos requisitos indispensables para la permanencia de las citadas variedades en la lista.

Tercero.—Durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse ante el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero reclamaciones por quienes se consideren afectados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias Beascoechea.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.